



Región de Murcia

## CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**ORDEN DE 15 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DEL ACTO PARA LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE INTERINOS DE LA ESPECIALIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE ESTEN HABILITADOS PARA LA IMPARTICIÓN DE MATERIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO ABC, A EFECTOS DE CUBRIR UNA VACANTE DE TECNOLOGÍA EN EL IES. INFANTE D. JUAN MANUEL DE MURCIA.**

El día 21 de diciembre de 2020, se celebró en esta Consejería un *acto para los integrantes de las listas de interinos de la especialidad de Tecnología de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que estén habilitados para la impartición de materias en el marco del Proyecto ABC, a efectos de cubrir una vacante de Tecnología en el IES. Infante D. Juan Manuel de Murcia.*

En virtud de cuanto antecede, vistos los documentos y preceptos que se citan,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Publicar el listado definitivo de seleccionados y excluidos, para cuya ordenación se ha tenido en cuenta la prioridad y puntuación de la lista de procedencia, en base a la Orden de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-



2021 (artículo 34, punto 2), publicado en BORM de 11 de julio de 2020.

**SELECCIONADOS:**

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	Nº LISTA	OPOSICION
1	...5998..	DIAZ PARRA, MARIA	TECNOLOGÍA	10002070	2010

**SEGUNDO.-** Con objeto de cubrir las numerosas vacantes que se están produciendo y la necesidad de tener que aplicar el procedimiento de urgencia establecido en el Art. 35 de la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2020-2021, esta adjudicación, además de cubrir las vacantes indicadas, podrá ser utilizada para atender las posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2020-2021.

**TERCERO.-** Exponer dicha Orden en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

Contra la presente Orden cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Excm. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un MES, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BORM del 2 de octubre de 2015).

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
PD: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019)

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

Firma electrónica en el lateral

